

uno mil ochocientos cincuenta y seis, los que  
los señores procuradores al procuratorio de  
los señores D. Juan y D. Juan de S. J. abiscentes a  
sucesos puros y cantidad gastada en la  
construcción de la casa de la plaza de la  
Indiferencia para este Ayuntamiento acordado;  
Se han visto las cuentas conexas con la  
cuenta y concencia con las observaciones  
aportadas, y con respecto a los libros  
que se pedian para el procuratorio  
procuratorio, D. Juan y D. Juan de S. J. en  
virtud de su D. N. la imposibilidad de ha-  
berlos en cuenta por no ser procedente  
referirlos en el día por los actuales con-  
ceptos que ninguna intervención han  
tenido en aquellos gastos, y los de su  
en su momento ahora con respecto  
sentar en alguna p.ª cantidad de D. N. de  
cuentas, los cuales podrian ser escusados  
toda vez que esta justificada en la pro-  
pia cuenta la legitimidad invocada de  
las cantidades que se entregaron con las  
cuentas de pago expedidas por el Sr. D. Juan  
de S. J. y para las oficinas de Rentas  
de esta Real Audiencia;

En la d. de D. N. de  
Madrid  
D. N. de Alcalá

